



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 119-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación dotacional en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 8 42 62 Barrio Laureles, de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0356, expedida a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), por **CARLOS ANDRES PEREZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.930.883, en calidad de apoderado de **LUZAHURA STELLA DIAZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.851.490 y de **HELENA SOPHIA DIAZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.785.159 como titulares del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **CARLOS ANDRES PEREZ DIAZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (26 de abril de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS ANDRES PEREZ DIAZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería